



Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022.

El Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022 precisa ciertos ajustes y actualizaciones.

En su virtud, se aprueba el siguiente acuerdo:

Artículo 1. Modificación del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022

1. Se añade un apartado 6 al §40 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022, con la siguiente redacción:

“Si la incorporación se efectuó mediante ofertas de empleo reservadas a investigadores de excelencia, la promoción se efectuará también utilizando esos cupos de reserva.”

2. Se añade un apartado 4 al §45 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022, con la siguiente redacción:

“Si por el número de concurrentes se considera que la ordenación correspondiente a un determinado año es innecesaria, se publicará un listado de áreas, por orden alfabético, que incluirá todas las que serán objeto de oferta de empleo.”

3. Se añade un párrafo tercero al apartado 4 del §69 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022, con la siguiente redacción:

“Si por el número de interesados concurrentes se considera que la ordenación correspondiente a un determinado año es innecesaria, no se procederá a la actualización.”

4. Se añade un párrafo tercero al apartado 3 del §70 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022, con la siguiente redacción:

“Si por el número de interesados concurrentes se considera que la ordenación correspondiente a un determinado año es innecesaria, no se procederá a la actualización.”

5. Se añade una nueva disposición adicional al Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e



investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022, con la siguiente redacción:

“Las referencias a los perfiles de las plazas que se realizan en el articulado de la presente normativa en cuanto a asignaturas de grado se extenderán igualmente a las asignaturas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.”

6. Se modifican los listados correspondientes al Anexo V del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022, con la siguiente redacción:

1. Grado en Enfermería

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Enfermería	160	148	12

2. Grado en Fisioterapia

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Fisioterapia	72	41	31

3. Grado en Terapia Ocupacional

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Fisioterapia	51	16	35

4. Grado en Medicina

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Anatomía Patológica	12	12	0
Cirugía	72	66	6
Dermatología	10	10	0
Educación Física y Deportiva	1	1	0
Inmunología	1	1	0
Medicina	209	196	13
Microbiología	5	5	0
Obstetricia y Ginecología	29	28	1
Oftalmología	15	8	7
Otorrinolaringología	11	10	1
Pediatría	36	36	0
Psiquiatría	23	23	0



Radiología y Medicina Física	22	22	0
Traumatología y Ortopedia	20	18	2
Urología	14	14	0

Disposición adicional primera. Elaboración de nuevos textos refundidos

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria e igualmente haga lo propio con el resto de las disposiciones modificadas si considera que ello contribuye a una mayor seguridad jurídica.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

